

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 118 PERÍODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA S/AS. Nº 032/97 (MPF
- PROY. DE LEY CREANDO LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA
SITUACIÓN DE LAS ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión 17/04/97

Girado a la Comisión PR - LEY SANCIONADA
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



NOTA No
GOB.

138

USHUAIA, 22 ABR. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevar por su intermedio al cuerpo que preside, algunas observaciones referidas al Proyecto de Ley que crea la Comisión de análisis y seguimiento de la situación de las Islas del Atlántico Sur, el que entró en observación por cuatro días a partir de la 3º Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial.

El mencionado Proyecto, en el Artículo 2º establece la conformación de la Comisión, entre otros, con el Señor Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador de la Provincia y el Presidente de Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

A los efectos de que la Comisión pueda cumplir con las funciones asignadas en el Artículo 1º del Proyecto que nos ocupa y dada la trascendencia del objeto de la Ley, como así también los múltiples compromisos que deben atender las autoridades citadas por la normativa, se sugiere modificar el Artículo 2º, incluyendo la figura del representante en el caso de los miembros integrantes de la comisión nombrados en el párrafo precedente, cuando los mismos así lo consideren, quedando la facultad de su designación en los miembros titulares.

El artículo propuesto es el siguiente:

" ARTICULO 2º.- Integrarán la Comisión creada por esta Ley, tres (3) representantes de la Legislatura Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador de la Provincia y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, o en su defecto los representantes que estos designen para tal fin."

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO.
S / D.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

21
ref
pensar
al texto
de la ley
con



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto Nº 032/97



**DICTAMEN DE COMISION Nº 1
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto Nº 032/97; Proyecto de Ley del Bloque del Movimiento Popular Fuegoño creando la "Comisión de Análisis y Seguimiento de la Situación de las Islas del Atlántico Sur" y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 7 de Abril de 1997

(Signature)

MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo

(Signature)

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

(Signature)

Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F

(Signature)

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

(Signature)

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

(Signature)

IGNACIO M. FIGUEROA
Presidente Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

(Signature)

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

(Signature)

GUILHERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la "Comisión Provincial de Análisis y Seguimiento de la Situación de las Islas del Atlántico Sur, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar permanentemente la situación Político Institucional, geoeconómico-política de las Islas del Atlántico Sur, integrantes de nuestro territorio provincial y objeto político prioritario del Estado Provincial;
- b) asesorar a las autoridades competentes sobre la materia objeto de análisis, a su pedido o cuando surja novedad o circunstancia importante, prioritaria o conveniente para el resguardo de la soberanía o intereses provinciales;
- c) fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos, actas compromiso, convenios y otros documentos que se firmen relacionados con el objeto de esta Ley o, en su defecto, cuando razones de índole nacional impidan o hagan inconveniente la fiscalización directa, se informarán a través de las autoridades nacionales pertinentes, a cuyo fin quedan legalmente habilitados;
- d) establecer un sistema de información sobre la totalidad de los datos analíticos que constituyen el objeto de análisis, aplicando las normas óptimas de certeza, integridad y seguridad en el manejo tanto del sistema como de la información, responsabilidad que es intransferible;
- e) son destinatarios directos y exclusivos de toda la información manejada por este sistema los integrantes de la Comisión creada por esta Ley; y
- f) el sistema y la información manejada tendrá el carácter de reservada.

ARTICULO 2º.- Integrarán la Comisión creada por esta Ley, tres (3) representantes de la Legislatura Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador de la Provincia y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

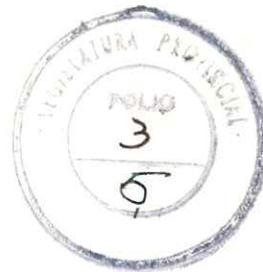
ARTICULO 3º.- La Comisión creada por esta Ley elegirá entre sus integrantes el Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo.

ARTICULO 4º.- Los integrantes de esta Comisión, cuya dedicación será adhonorem, deberán producir y sancionar su reglamentación interna en un plazo no mayor de treinta (30) días computados a partir del día de su elección, poniéndola inmediatamente en ejecución y sometiéndola de igual forma a consideración de la Cámara para su ratificación.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Provincia', 'Gobernador', and 'Vicegobernador', are present at the bottom of the page.]



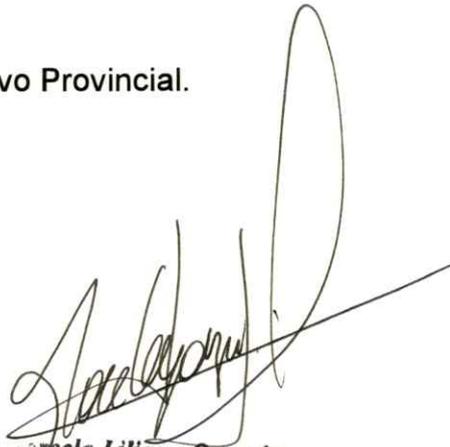
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



ARTICULO 5º.- La Comisión propondrá el presupuesto operativo y financiero de la misma.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Lilliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F

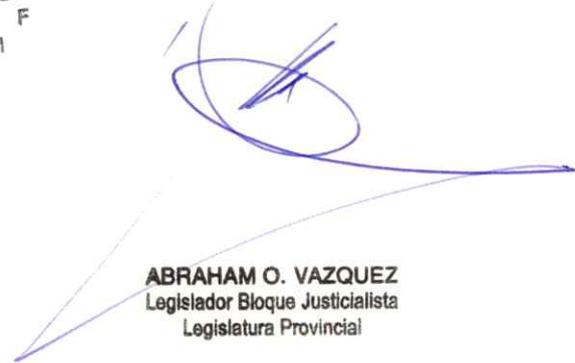

MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo

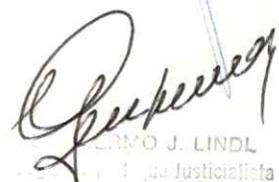

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial


IGNACIO M. FIGUEROA
Presidente Bloque M P F
Legislatura Provincial


FERNANDO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


FERNANDO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 032/97

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

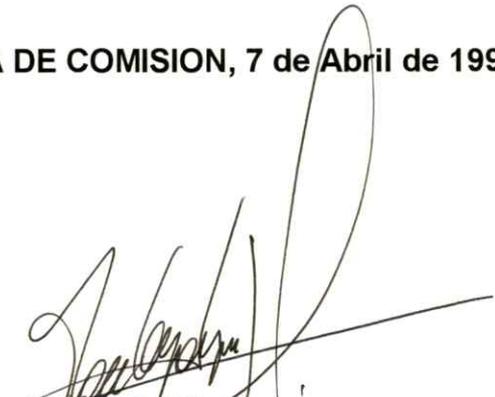
SALA DE COMISION, 7 de Abril de 1997



MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente I
Poder Legislativo



JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial



Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F



IGNACIO M. FIGUEROA
Presidente Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial



JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Legislatura Provincial



ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



GUSTAVO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 032/97

OYARZUN, Marcela
FIGUEROA, Marcelo
LINDL, Guillermo
VAZQUEZ, Abraham
PEREZ AGUILAR, Juan
BOGADO, Ricardo
BLANCO, Pablo
ROMANO, Juan